

RESOLUCIÓN 59E/2023, de 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio Zona Media de Navarra, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2023-000232
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural Sección de Diversificación Rural Tfno.:848426368 848426707 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 2ª 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: diverdesa@navarra.es

El desarrollo local participativo (DLP) es el instrumento de política territorial que consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, organizadas en asociaciones público-privadas, que elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus propios recursos.

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, en su Título III (Programación) destina el Capítulo II al desarrollo local participativo. Dicha normativa define los posibles apoyos financieros, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, establece las tareas y condiciones de los grupos de acción local, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias, y finalmente, determina los posibles tipos de ayuda. Así mismo posibilita a los grupos de acción local (GAL) para desarrollar tareas suplementarias delegadas por la autoridad de gestión o el organismo pagador, y dispone que la ayuda al desarrollo local participativo incluya el desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y ejecución de la futura estrategia.

En el mismo se consolida que el planteamiento del desarrollo local participativo, denominado «LEADER» en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), o cualquier otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas diseñadas por los Estados miembros, debe basarse en las estrategias de desarrollo territorial y local.

Conforme el artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/2115, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la PAC (reglamento PEPAC), se establece que el Desarrollo Local Participativo se aplicará a la ayuda financiada por el FEADER. Concretamente se regula a través del artículo 77 que ordena la concesión de ayudas a la cooperación en las que se incluyen la preparación y ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo definidas conforme R(UE) 2021/1060.

Conforme a lo indicado, es esencial que los grupos de acción local, que representan los intereses de las comunidades locales, se encarguen del diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo. No obstante, las estrategias territoriales deben desarrollarse y respaldarse bajo la responsabilidad de las autoridades u organismos



CSV: 41CE91496396A979

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 14:40:12



pertinentes, siendo las mismas las encargadas de su selección. Por tanto, la autoridad de gestión pertinente definirá los criterios de selección de dichas estrategias, creará un comité que lleve a cabo la selección y aprobará las estrategias seleccionadas por el comité, de conformidad con el artículo 32.2 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Con el fin de evitar el retraso en la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo y permitir que el tiempo de preparación de las mismas sea suficiente, mediante Resolución 70E/2022, de 22 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se publicó la convocatoria para la selección de las entidades candidatas a Grupos de Acción Local de Navarra y de la ayuda preparatoria para el diseño de sus Estrategias de Desarrollo Local participativo (ELDP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027.

Por Resolución 201E/2021, de 26 de agosto, se seleccionaron las entidades candidatas a grupos de acción local de Navarra y se les concede la ayuda preparatoria para los gastos de elaboración de sus EDLP, con independencia de que la estrategia se seleccione posteriormente para su financiación o no conforme al artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/1060. Así mismo, mediante la citada resolución, se seleccionan los territorios cubiertos por las mismas y el reparto provisional de la dotación financiera. Dicha financiación no tendrá la consideración de concesión de ayuda a las organizaciones candidatas hasta que sus EDLP sean finalmente seleccionadas.

Las organizaciones seleccionadas como candidatas a grupo de acción local en esta primera fase fueron las siguientes:

Denominación	NIF	Gasto público asignado al periodo 2023-2027 (euros)	Ayuda preparatoria concedida (euros)
Asociación Cederna-Garalur	G31372063	7.375.132,28	192.116,10
Consortio EDER	G31513260	5.178.953,09	198.483,17
Asociación TEDER	G31590219	4.475.739,58	152.743,80
Consortio de Desarrollo de la Zona Media	P3158472E	3.670.175,05	148.823,84
TOTAL		20.700.000,00	692.166,91

Posteriormente, mediante resolución 252E/2022, del 15 de octubre, se aprueba la convocatoria para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027, publicada en BON nº 228, del 17 de noviembre.

Mediante Resolución 269E/2022, del 11 de noviembre se aprobó la ampliación del plazo de ejecución para el diseño y elaboración de la EDLP y el plazo de solicitud de pago de la ayuda preparatoria hasta el 31 de enero y 28 de febrero respectivamente.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la selección de EDLPs presentadas por las organizaciones candidatas seleccionadas y conferirles la condición de grupo de acción local

1 Considerando número 30 del Reglamento (UE) 2021/1060



CSV: 41CE91496396A979

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 14:40:12

en el marco del PEPAC de Navarra 2023-2029.

Las entidades beneficiarias quedan sometidas a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido con carácter general en la Resolución 252E/2022, de 22 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

- 1) Seleccionar y aprobar las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER) presentadas por las organizaciones candidatas a grupo de acción local: Asociación Cederna-Garalur (G 31372063), Consorcio EDER (G 31513260), Asociación TEDER (G 31590219) y Consorcio Zona Media de Navarra (P3158472E), en el marco del PEPAC de Navarra 2023-2029. Las estrategias definitivas se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/seleccion-de-estrategias-de-desarrollo-local-participativo-leader-2023-2027>
- 2) Conferir la condición de grupo de acción local en el marco del PEPAC de Navarra 2023-2029, de acuerdo a la resolución 201E/2022, de 26 de agosto; a las siguientes organizaciones:

Denominación	NIF
Asociación Cederna-Garalur	G31372063
Consorcio EDER	G31513260
Asociación TEDER	G31590219
Consorcio de Desarrollo de la Zona Media	P3158472E

- 3) Indicar que, conforme la base reguladora cuarta de la convocatoria aprobada por la Resolución 252E/2022, del 18 de octubre, los cuatro grupos de acción local indicados en el punto segundo se comprometen a:
 1. Firmar un convenio de colaboración con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la gestión de la estrategia, conforme el contenido orientativo del anexo 7, que les conferirá la condición de Grupo de Acción Local.



CSV: 41CE91496396A979

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 14:40:12



2. Nombrar, de entre sus miembros que ostenten la condición de Entidad Local, un responsable administrativo y financiero con capacidad para administrar, gestionar y fiscalizar fondos públicos.
3. Contar con un equipo técnico con cualificación y experiencia en la gestión, que deberá estar en funcionamiento antes de aprobar la estrategia.
4. Ejecutar la estrategia aprobada, informar y asesorar a la población rural de su contenido y alcance, incentivar la participación activa en la misma, así como promover y aprobar la ejecución de proyectos de inversión que generen empleo, directa o indirectamente, en el medio rural.
5. Aplicar en sus convocatorias de ayuda un sistema de gestión administrativa abierto y transparente, dotado de un procedimiento de selección de operaciones no discriminatorio, con mecanismos que eviten los conflictos de intereses y la lucha contra el fraude, y coherente con la estrategia de desarrollo local participativo y/o, en su caso, con los procesos deliberativos previos.
6. Llevar a cabo los controles, tanto documentales como materiales, de expedientes que gestionen, realizándolos de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas comunitarias, nacionales y forales.
7. Adaptar los procedimientos de gestión a las posibles modificaciones del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, al convenio firmado, así como a las recomendaciones derivadas de las diferentes actuaciones de control y/o evaluación.
8. Llevar un sistema de contabilidad analítica o de costes en el que consten todas las intervenciones que desarrolle respecto de los gastos, compromisos y pagos relacionados, exclusivamente, con la aplicación de la medida de Desarrollo Local Participativo, siguiendo las disposiciones establecidas en las normas reguladoras.
9. Suministrar a la Autoridad de Gestión y a los evaluadores la información necesaria para el seguimiento y la evaluación de la estrategia.
10. Asistir a las reuniones y acciones de formación que el Organismo Pagador de las ayudas FEAGA y FEADER en Navarra y la Autoridad de Gestión lleven a cabo en aspectos relacionados con la gestión del PEPAC de Navarra 2023-2027: gestión de proyectos, moderación de costes, criterios de selección, seguimiento y evaluación, indicadores, publicidad, etc.
11. Colaborar con la Autoridad de Gestión, el Organismo Pagador de las ayudas FEAGA y FEADER en Navarra, la Intervención General del Gobierno de Navarra y las unidades de control designadas por el Gobierno de España y la Comisión en las verificaciones y controles que se desarrollen en su estrategia, así como en los consecuentes procedimientos de reintegro, sanciones y correcciones impuestos.
12. Integrarse, a través de asociaciones de ámbito regional y nacional, en la Red Rural Nacional y participar en proyectos de cooperación con otros grupos. En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra se procurará participar en proyectos en los que



colaboren los distintos GAL y que sirvan para reforzar la dinamización de los territorios rurales.

- 4) Trasladar la presente resolución a la Asociación Cederna-Garalur, al Consorcio EDER, a la Asociación TEDER, al Consorcio Zona Media de Navarra y a los componentes del comité de selección de los grupos de acción local y las estrategias de desarrollo local participativo, a los efectos oportunos.
- 5) Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 29 de marzo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
LANDA GARAPENeko ZUZENDARI NAGUSIA.
FERNANDO SANTAFE ARANDA



CSV: **41CE91496396A979**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 14:40:12